Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Educación

Cultura, Ciencia y Tecnología

martes 16 de mayo de 2023

N-DGAF-MECCYT-2325-2023

Referencia: E-27943-23

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA. M.E.C.C. y T.:

En vistas del Artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015: *"La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuandose trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio."*

Se establece el siguiente orden de mérito:

Ofertas renglón N° 1

1. Lavori Henninger Gustavo Renglón 1: Cumple con todas las características de la PC exceptuando el gabinete que no es Mid Tower, y que al ser Slim es más complicado conseguir sus partes para reparación. Pero entendiendo la problemática de conseguir equipamiento se puede obviar este incumpliendo que no influye en el rendimiento de la computadora, ajustándose en precio.
2. Óptical Link S.A.S Renglón 2: NO cumple con estándar
3. MDP Sistemas Integrales S.R.L. Renglón 2: NO cumple con estándar
4. Smart Group S.A.S Renglón 2: NO cumple con estándar.
5. Pablo Viña Renglón 2: no cotizo

Renglón N° 2

6. Óptical Link S.A.S Renglón 2: Cumple con el estándar al ofertar un monitor que supera al mínimo, y el monto se ajusta a preventivo
7. Lavori Henninger Gustavo Renglón 2: Cumple con el estándar, supera monto autorizado
8. MDP Sistemas Integrales S.R.L. Renglón 2: Cumple con el estándar al ofertar un monitor que supera al mínimo, supera monto autorizado.
9. Smart Group S.A.S Renglón 2: Cumple con el estándar al ofertar un monitor que supera al mínimo y posee garantía de 12 meses, supera el monto autorizado
10. Pablo Viña Renglón 2: No especifica marca y modelo del mismo con lo cual no se puede establecer si cumple.

Conclusión:

Desde esta área se recomienda la siguiente pre-adjudicación:

Renglón N° 1 al proveedor LAVORI HENINNGER Adolfo Gustavo, C.U.I.T.: 20-24518738-7, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($3.288.000,00), por ajustarse técnica y económicamente.

Renglón N° 2 al proveedor OPTICAL LINK SAS, C.U.I.T.: 30-71793123-4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VENITE CON 00/100 ($645.120,00), por ajustarse técnica y económicamente. -

*Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Óptical Link S.A.S, MDP Sistemas Integrales S.R.L. y Smart Group S.A.S, por no ajustarse técnicamente a lo requerido, Pablo Viña por NO presentar Oferta, en relación al renglón N° 1.

*Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Lavori Henninger, MDP Sistemas Integrales S.R.L. Smart Group S.A.S, y Viña Pablo, por no ajustarse técnicamente y económicamente

AGUIRRE GONZALEZ, Silvia, Beatriz

Subsecretaria Administrativa Legal-M.E.C.C.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AGUIRRE GONZALEZ SILVIA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
ADMNISTRATIVA LEGAL-M.E.C.C.y T.
16/05/2023 15:33